

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**COLMENAR VIEJO NÚMERO 6**

EDICTO

Don Santiago Barrera Lorente, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Colmenar Viejo.

Hace saber: Que en autos se ha dictado sentencia de fecha 8 de marzo de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 45 de 2010, en virtud de demanda de “Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra don Miguel Ángel Viñas López, ejercitándose acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra don Miguel Ángel Viñas López, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.616 euros desde la fecha de la demanda e imponiéndole las costas del presente juicio. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Ángel Viñas López, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Colmenar Viejo, a 28 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.234/11)